

DECRETO 800 DE 2000

(mayo 8)

por el cual se confiere la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público”

a un personal de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 26 del Decreto 1880 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1880 de 1988, la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” se conferirá a los miembros de las Fuerzas Militares, cuando el Gobierno considere que han llevado la paz, la tranquilidad y el progreso a la jurisdicción que se les ha encomendado;

Que de acuerdo con el párrafo 1° del artículo 26 del decreto antes citado, esta condecoración podrá otorgarse a un mismo individuo tantas veces cuantas se haga acreedor a ella, en acciones diferentes;

Que el personal que se relaciona en el presente decreto, se distinguió en operaciones contra grupos subversivos-FARC, realizadas en diferentes regionales del país, logrando resultados significativos en beneficio de la paz y la tranquilidad ciudadana;

Que corresponde al Gobierno Nacional reconocer el esfuerzo y exaltar al personal de las Fuerzas Militares que con sus servicios contribuye al mantenimiento del orden interno de la Nación;

Que el personal a continuación relacionado se ha distinguido por sus actos de valor en el

mantenimiento de la tranquilidad pública,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” al siguiente personal de las Fuerzas Militares, así:

Por segunda vez

01.	CTART	Carlos Eduardo Ramírez Silva	7691756	BCG58
-----	-------	------------------------------	---------	-------

Por primera vez

01.	TCINF	Alberto José Mejía Ferrero	7802080	BIPAR
-----	-------	----------------------------	---------	-------

02.	CTFAC	Francisco Javier Castro Alfonso	8920972	BCG12
-----	-------	---------------------------------	---------	-------

03.	STINF	Edgar Mauricio Delgado Hernández	7127857	BCG58
-----	-------	----------------------------------	---------	-------

04.	STFAC	Alejandro Duarte Acuña	79849298	DIV02
-----	-------	------------------------	----------	-------

05.	TPFAC	Walter Cabezas Moreno	8403587	DIV02
-----	-------	-----------------------	---------	-------

06.	SVINF	Arnulfo Barrera Alférez	8505038	DVI03
-----	-------	-------------------------	---------	-------

07.	T3FAC	Carlos Giovanny Pérez Gálvez	88228896	DIV02
-----	-------	------------------------------	----------	-------

08.	CPINF	Alexander Loaiza Hincapié	10016561	BCG58
-----	-------	---------------------------	----------	-------

09.	CPINF	Edgar Hernán Ordóñez Miramac	78388677	BCG58
-----	-------	------------------------------	----------	-------

Parágrafo. La condecoración será impuesta al personal en acto especial, de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.